

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1655

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

Decreto Supremo N° 674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; ORD. ALC. N° 3/169 de 6.06.2017 del Alcalde de la Municipalidad de Las Condes al Intendente de la Región Metropolitana; lo informado por el Alcalde de la Municipalidad de Las Condes mediante ORD. ALC. N° 1/246 de 23.08.2017; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictamen N° 54.815 de fecha 05.09.2012 y N° 36445 de 17.05.2016, ambos de la Contraloría General de la República ; Resolución N° 1600 de 2008 CGR y

CONSIDERANDO:

1° Que, es deber de esta Intendencia Regional velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, en conformidad a lo informado por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Las Condes a esta Intendencia Metropolitana, mediante ORD. ALC. N° 3/169 de 06.06.2017, que solicita ordenar la restitución del Bien Nacional de Uso Público correspondiente al predio ubicado en Avenida Nueva Bilbao n° 12.600, Lote P-A1-A del Plano S-7330-A, aprobado por Resolución Sección 2° N° 32 de 28.04.2009, el cual está siendo destinado por su ocupantes para la venta de áridos, actividad comercial que no se encuentra autorizada por el municipio.

3° Que, de acuerdo a lo señalado por el alcalde de la Municipalidad de Las Condes, este realizó denuncia el día 21 de Septiembre de 2016 ante el Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes por la instalación de cierro, pavimentos y otros elementos en bien nacional de uso público, haciendo ocupación de este sin permiso, como así mismo, por no acatar las Resoluciones sección octava N°s 135/2016 y 361/2016 que otorgaron plazo para restituir y desocupar el espacio público en cuestión.

4° Que, La referida denuncia dio origen a la [REDACTED], la que fue fallada con fecha 19 de octubre de 2016 en la que se condeno al infractor a pagar una multa de 15 U.T.M la que fue pagada el mismo día, sin que él infractor hubiera deducido recurso alguno.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones corresponde al Intendente supervigilar que los bienes nacionales de uso público se conserven como tales, impedir su ocupación con otros fines y exigir su restitución, en su caso, conforme a sus facultades.

6° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes.

7° Que, de acuerdo al Dictamen N° 36445 de fecha 17.05.2016, citado en los vistos, la Contraloría General de la corresponde a los municipios, en su calidad de administradora los bienes nacionales de uso público y acorde con el criterio sustentado en los dictámenes N°s 3.181 de 2005 y 54.815 de 2012, solicitar al Intendente de la Región Metropolitana la adopción de las medidas tendientes a obtener su restitución.

8° Que, en atención a lo señalado precedentemente, es necesario que se proceda con la restitución inmediata de bien nacional de uso público en la zona indicada en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, por sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

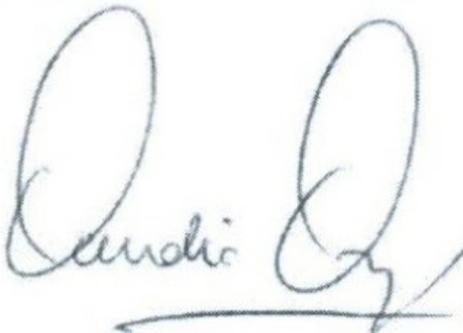
1) Notificar al o los ocupantes ilegales del bien nacional de uso público ubicado en Avenida Nueva Bilbao N° 12.600, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de Las Condes, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana



02/10/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PtQBmHtWKKZiM8We enNg==

CLS/IFF/AOR/JGH/cls

ID DOC : 15610005

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. MUN. DE LAS CONDES
4. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE